



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLON

233189

AUTORIZACIÓN TRATO
DIRECTO POR ACTIVIDAD DE
BUENAS PRACTICAS PARA
CUIDADORES PACIENTES
POSTRADOS

DECRETO ALCALDICIO N° 29681

Quillón, 30 AGO 2016

VISTOS:

1. Solicitud de Pedido realizada por la Srta. Milena Lagos, Enfermera Encargada.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
3. Decreto N° 1.820, de fecha 23.05.2013, que aprueba convenio de apoyo a buenas prácticas de promoción de la salud.
4. Decreto N° 915, de fecha 25.10.2013, que nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier
5. Decreto N° 413, de fecha 08.05.2013, que delega funciones al Administrador Municipal o quien lo subroga.
6. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Decreto N° 1.117, de fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País a los Sistemas a que se refieren los Artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886.
8. El Decreto Alcaldicio N° 4828 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2016 del Departamento de Salud.
9. La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio, donde se proclama como Alcalde al Sr. Alberto Gyhra Soto.
10. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar una actividad para cuidadores de pacientes postrados, enmarcado dentro del programa Buenas Practicas, recurriendo al proveedor Consorcio Chillan Uno S.A, tras ser el único proveedor del servicio que cuenta con piscinas temperadas y tiene disponibilidad para la fecha acordada según programación de la actividad.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** la contratación directa, al Proveedor **CONSORCIO CHILLAN UNO S.A.**, R.U.T. N° 76.009.713-6, por la suma de \$1.050.000.- (un millón cincuenta mil pesos), impuestos incluidos, que se relaciona a la "ACTIVIDAD DE BUENAS PRACTICAS PARA CUIDADORES DE PACIENTES POSTRADOS", adquisición que corresponde a una compra de si solo existe un proveedor de bien o servicio.

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

ADQUISICIÓN SI SOLO EXISTE UN PROVEEDOR DE BIEN O SERVICIO

PROVEEDOR	RUT	MONTO
CONSORCIO CHILLAN UNO S.A	76.009.713-6	\$ 1.050.000. IVA INCL.

2. **Impútese** el presente gasto a la cuenta presupuestaria N° 114.05.43 denominada **Buenas Practicas**.
3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

JOP/svv.
DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaría Municipal
- Archivo Secretaría DESAMU
- Archivo Unidad de Finanzas DESAMU
- Archivo Unidad de Adquisiciones DESAMU